

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Fondo de Contingencias Económicas	

Informe de Auditoría

Ente Auditado: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

Tipo de auditoría: Financiera y operacional

Periodo revisado: 1 de enero de 2015 al 29 de febrero de 2016

Fecha de inicio: 18 de febrero de 2016

Fecha de conclusión: 6 de abril de 2016

Auditores comisionados:

Por la Secretaría de la Función Pública:

Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave

C.P. Alberto Salazar Chávez

C. Juan Ángel Vázquez González

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala:

L.C.P. Jorge López Márquez

Ing. Isaac García Fragoso

L.A.E. Irma Patricia López Moreno

C.P. Adriana Antonio Hernández

Arq. Agustín Montiel Saldaña

Arq. Javier Flores Flores

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Fondo de Contingencias Económicas	

Índice

	Capítulo	Pág.
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	4
III	Resultados	5
IV	Conclusión y recomendación general	6
V	Observaciones	6

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Fondo de Contingencias Económicas	

I Antecedentes

I.1 Del programa

La política de desarrollo regional tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y a la creación de empleos; en este sentido, en el marco de la estrategia programática del Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas" del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2015, se prevén mecanismos de coordinación gubernamental para apoyar el desarrollo regional del país.

Conforme a lo definido en el artículo 2, fracción LIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Con la finalidad de apoyar a las entidades federativas en su fortalecimiento financiero, en caso de desastres naturales o por contingencias económicas, para cumplir los convenios suscritos, se podrá otorgar un subsidio con cargo a las asignaciones previstas en las contingencias económicas del Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015. Dicho subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas".

En términos de las atribuciones establecidas en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario regir el control presupuestario de las entidades federativas y desempeñarse como unidad responsable para ejercer los recursos de los programas contenidos en el presupuesto del Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas".

En ese sentido, la Unidad de Política y Control Presupuestario aprobó al Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2015, en el rubro de Fortalecimiento Financiero, recursos por \$306'046,600.74.

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Fondo de Contingencias Económicas	

I.2 De la auditoría

Debido a la importancia y alto impacto social y económico, la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala (CE), acordaron en el Programa Anual de Trabajo 2016, realizar la auditoría a los recursos presupuestales transferidos al Estado mediante el Fondo de Contingencias Económicas, del ejercicio presupuestal 2015.

Mediante el oficio núm. UORCS/211/666/2016 del 11 de febrero de 2016, la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la SFP, comunicó al Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala la realización de la auditoría TLAX/CONTINGENCIAS/16, con el propósito de constatar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos del Fondo de Contingencias Económicas, conforme a la normativa aplicable, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas del ejercicio 2015.

Por su parte, con el oficio núm. CE/DSFA/AOPS/16-02-0246 del 16 de febrero de 2016, el Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala notificó y convocó al Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, para levantar el Acta de inicio de la auditoría núm. TLAX/CONTINGENCIAS-SECODUVI/16, celebrada el 18 de febrero de 2016 en las oficinas que ocupa la Contraloría del Ejecutivo.

Al acto referido asistió el Ing. Aher Antonio Martínez Vargas, Jefe de Departamento de Infraestructura Vial de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, designado como representante y enlace para atender los requerimientos de la auditoría.

II Periodo, objetivo y alcance

II.1 Periodo

La auditoría se practicó durante el periodo del 18 de febrero al 6 de abril de 2016, en las oficinas que ocupa la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, ubicadas en Ex-Rancho la Aguanaja S/N, en San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, C.P. 90600.

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Fondo de Contingencias Económicas	

II.2 Objetivo

Verificar que los recursos presupuestales ejercidos por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda a través del Fondo de Contingencias Económicas, se destinaron a los fines establecidos y que los mismos se hayan aplicado con criterios de austeridad, honestidad, eficiencia y transparencia, asimismo, comprobar su registro, control y administración en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.

II.3 Alcance

La revisión comprendió las operaciones efectuadas de mayo a diciembre de 2015 y de enero a febrero de 2016, la cual se realizó mediante pruebas selectivas, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Generales de Auditoría Pública y con los procedimientos descritos en los Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y Programas Federalizados.

Situación financiera del programa

Se revisó el 100% de los recursos aportados a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda en el periodo de mayo a diciembre de 2015, para comprobar que la aplicación de los recursos se realizaron conforme al calendario de ministraciones establecido; que su ejercicio e información se ajustaron a lo establecido en el programa y que el registro de las operaciones se respaldó con la documentación justificativa y comprobatoria original.

Situación de Expedientes Unitarios de Obra

Se seleccionó la obra autorizada a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda para revisarla documental y físicamente con un importe autorizado de \$59'940,000.00, cifra que representa el 100% de los recursos autorizados.

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Fondo de Contingencias Económicas	

III Resultados

El 7 de abril de 2016, se llevó a cabo la lectura y firma de tres cédulas de observaciones, mediante las cuales se hizo del conocimiento del representante y enlace de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, las inconsistencias determinadas y las recomendaciones convenientes, así como el plazo para su atención. Dichas observaciones tienen un monto asociado de \$20'980,050.37 las cuales se refieren a lo siguiente:

Pagos improcedentes (conceptos de obra pagados no ejecutados o no cumplen con las especificaciones de catálogo) por \$1'471,515.26

Como resultado de la revisión física a la obra "Modernización Integral de la Av. Francisco I. Madero", en la localidad de Apizaco, Municipio de Apizaco, contrato número PF/CE/059/15, se detectaron conceptos de obra pagados que no fueron ejecutados o que no cumplen con las especificaciones señaladas en catálogo por un importe de \$1,471,515.26, (I.V.A incluido), los cuales fueron resultado de la confronta entre los volúmenes de obra estimados y pagados en las estimaciones números 1 a la 11 que fueron seleccionados para revisión, contra los volúmenes realmente ejecutados.

Incumplimiento en materia de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (no se presentó toda la documentación justificativa de la ejecución de la obra) por \$19'508,535.11

De la revisión al expediente unitario que se seleccionó para su verificación física, de la obra "Modernización Integral de la Av. Francisco I. Madero en Apizaco, Tlaxcala" con importe contratado de \$48'978,999.74, se constató que al cierre de la auditoría, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), únicamente presentó documentación comprobatoria y justificativa que ampara el pago de once estimaciones por \$40,161,464.89 quedando pendiente de comprobar y justificar un importe de \$19,508,535.11.

Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación (deficiente integración del expediente unitario), sin cuantificar

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Fondo de Contingencias Económicas	

De la revisión documental realizada a la información contenida en el expediente Unitario de Obra de la obra "Modernización Integral de la Av. Francisco I. Madero en Apizaco, Tlaxcala", identificada con número de contrato PF/CE/059/15, presentado por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda para la realización de la auditoría, referente a la obra ejecutada con recursos del Fondo de Contingencias Económicas, se observó, que existen deficiencias en la integración y faltantes de documentación justificativa y suficiente que ampare la correcta planeación, programación, presupuestación, adjudicación, ejecución y terminación de las obras contratadas.

IV Conclusión y Recomendación General

Los resultados de la auditoría muestran que la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda infringió la normativa que regula el programa referido, lo cual ocasionó pagos improcedentes, incumplimiento en materia de contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y deficiente integración de los expedientes unitarios de obra.

En este sentido, es necesario que, en la parte correctiva, se atienda de manera inmediata las recomendaciones emitidas respecto de los reintegros solicitados y la presentación de la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto, en lo relativo a los procedimientos de responsabilidades administrativas que en el ámbito de su competencia correspondan a la Contraloría del Ejecutivo, se sancione a los servidores públicos involucrados en las irregularidades detectadas.

Asimismo, en la parte preventiva la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, deberá instruir a las áreas responsables para que en lo sucesivo, se eviten los pagos improcedentes, se dé cumplimiento en materia de contratos de obra se integren debidamente los expedientes unitarios de obra.

V Observaciones

Se adjunta copia de tres cédulas de observaciones.